

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL BAJO GÁLLEGO (ZARAGOZA)

MEMORIA JUSTIFICATIVA



INDICE

1.	ANTECEDENTES. SITUACIÓN ACTUAL.....	2
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3.	NATURALEZA DEL CONTRATO.....	2
4.	PLAZO.....	3
5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	3
6.	INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	4
7.	JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.....	4
8.	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	5
9.	ANÁLISIS ECONÓMICO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. ESTRUCTURA DE COSTES.....	6
10.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	9
11.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	10
12.	CONCLUSIONES.....	10



1. ANTECEDENTES. SITUACIÓN ACTUAL

Con fecha 4 de mayo de 2007 se firmó el contrato administrativo de gestión de los servicios de recogida de residuos y ejecución y gestión del punto limpio, con una duración prevista de 8 años a contar desde la firma del acta de recepción de las obras de construcción del punto limpio, lo que se produjo el 26 de noviembre de 2008, con posibilidad de otros 4 años de prórroga.

En estos momentos el contrato se encuentra vencido, por lo que se requiere definir las condiciones técnicas, administrativas y económicas que han de regir uno nuevo.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del nuevo contrato es la prestación del servicio público de recogida de residuos y gestión del punto limpio en la Mancomunidad del Bajo Gállego.

La Mancomunidad está integrada por los municipios de San Mateo de Gállego, Villanueva de Gállego, Zuera y la Entidad Menor de Ontinar del Salz, en la provincia de Zaragoza.

La población según el Padrón de 1 de enero de 2023 publicado por el INE asciende a 16.924 habitantes, repartidos en ocho núcleos: San Mateo de Gállego, Las Peñetas, El Saso, Villanueva de Gállego, Estación el Portazgo, Las Lomas del Gállego, Ontinar del Salz y Zuera.

Otras zonas de recogida son los polígonos industriales de los tres municipios.

En concreto, los servicios principales objeto del contrato son los siguientes:

- Recogida de la fracción resto (7.500 ton/año aproximadamente).
- Recogida de envases ligeros (300 ton/año aproximadamente).
- Recogida de papel cartón (300 ton/año aproximadamente).
- Recogida de los residuos industriales asimilables a domiciliarios en los polígonos industriales.
- Recogida de biorresiduos, de nueva implantación, por lo que no existen antecedentes.
- Recogida de residuos voluminosos, muebles y enseres.
- Recogida de restos de poda y de jardinería.
- Lavado y mantenimiento de los contenedores.
- Gestión del punto limpio existente.

3. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato se califica como de Servicios, conforme el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La opción de la modalidad de contrato de servicios viene determinada por tres cuestiones que encuadran esta licitación en la modalidad elegida:

- La Mancomunidad asume la dotación presupuestaria adecuada y en base a la misma remunera directamente al adjudicatario, por lo que el riesgo operacional en ningún caso recaerá sobre éste.
- El precio máximo del contrato vendrá dado por el análisis de los costes que se



determinan en el presente estudio, contemplando un razonable beneficio industrial para el adjudicatario, acumulado durante los años del contrato.

- Se requieren inversiones relevantes que obligan a un periodo de amortización amplio como mecanismo de recuperación de éstas.

La adjudicación se realizará a través de un sistema de procedimiento abierto, según lo previsto en los artículos 131 y 156 a 159 de la LCSP.

Según lo establecido en el artículo 22.1 de la LCSP están sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 221.000 euros. El contrato objeto de la presente Memoria habrá de estar sujeto a regulación armonizada.

El código CPV del contrato, de acuerdo con el vocabulario común de contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, es el siguiente:

90500000-2: Servicios relacionados con desperdicios y residuos.

90511000-2: Servicios de recogida de desperdicios.

90511100-3: Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos.

90511200-4: Servicios de recogida de desperdicios domésticos.

90511300-5: Servicios de recogida de basuras.

90610000-6: Servicios de limpieza y barrido de calles

4. PLAZO

La duración del contrato se establece en DIEZ años, sin posibilidad de prórrogas, contados desde la fecha de inicio de la prestación, que se acreditará mediante el levantamiento de la correspondiente acta.

Conforme al art 29.4 de la LCSP, se ha justificado a lo largo del expediente que la amortización de las inversiones directamente relacionadas con el contrato es un coste relevante en la prestación del servicio.

No obstante, se establece un periodo final de prestación obligada de los servicios por parte del contratista si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación.

La prórroga será hasta el momento de inicio de prestación del nuevo contrato de servicios que se adjudique, por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 29.4 de la LCSP.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación que actúa en nombre de la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego es la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la Disposición adicional segunda de la LCSP. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de delegar dicha competencia en el Presidente de la Mancomunidad, con el fin de agilizar la tramitación del procedimiento.



Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Secretaría de la Mancomunidad ha emitido informe según el cual:

- En la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal, no consta la existencia de plazas de personal para atender las funciones que requiere el servicio de recogida de residuos y de gestión del punto limpio.
- Se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios. Este hecho se justifica con la descripción de la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal de la Mancomunidad.
- La Mancomunidad no dispone de los medios materiales necesarios, como camiones de recogida de carga lateral y de carga trasera, contenedores de diferentes fracciones, equipos lavacontenedores, vehículos auxiliares de precogida y de mantenimiento, etc., al tratarse de prestaciones específicas concretas.
- La Mancomunidad no dispone de soporte técnico y tecnológico adecuado para la gestión del servicio, su control de calidad y la administración de la relación con los usuarios.

El beneficio de externalizar el servicio es en sí la realización del servicio de recogida de residuos y gestión del Punto Limpio, que repercuten directamente en los usuarios.

Por parte del órgano de contratación se emitió resolución acreditando la insuficiencia de medios.

7. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Se considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato:

- Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto de éste, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
 - La integración de todas las prestaciones en un único contrato sin división en lotes incrementa la eficiencia porque facilita el aprovechamiento de cada recurso necesario para la prestación del servicio (cargas de trabajo, gestión de bajas y vacaciones, gestión de materiales y maquinaria, etc.) y mejora el servicio a los usuarios.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.



- La construcción del actual Punto Limpio se licitó en el año 2007 juntamente con el servicio de recogida de residuos.

Los puntos limpios fijos se califican a efectos de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular como instalaciones de almacenamiento de residuos en el ámbito de la recogida.

El Punto Limpio se proyectó como una instalación con doble finalidad:

- Servir como punto limpio fijo para el depósito por parte de los vecinos de la Mancomunidad de aquellos residuos para los que no hay contenedores en la vía pública.
- Servir como parque de maquinaria del contrato de recogida de residuos.

Para ello se ejecutó la construcción de una nave taller de 800 m² de superficie para la flota de camiones adscritos a la recogida de residuos.

Las dimensiones de la instalación exceden las estrictamente necesarias para un punto limpio, ya que se contempla también zona de estacionamiento de camiones (una flota que alcanza hasta los diez camiones) o de vehículos particulares de los operarios.

También se instaló una báscula de pesaje de camiones para el control de las distintas recogidas que se realizan en la Mancomunidad.

Las instalaciones se complementan con vestuarios y aseos para más de quince personas, potencia eléctrica contratada para atender un taller de camiones, almacén, depósito de lixiviados para recoger los producidos en el taller y el estacionamiento de los camiones, etc.

- Por otra parte, hay personal y vehículos que realizan trabajos de recogida de residuos (recogidas de restos verdes y podas, muebles y voluminosos, aceite usado, lavado y mantenimiento de contenedores) que se ejecutan con equipos comunes a otros trabajos del punto limpio (traslado a gestores de contenedores de residuos depositados por los usuarios del punto limpio).

Por tanto, la prestación conjunta de los servicios se realiza de acuerdo con principios de optimización de medios, en la medida que agrupa gastos de personal, administración, instalaciones, control de calidad y mantenimiento de vehículos del servicio, así como los gastos originados por el uso de instalaciones fijas que son de obligado cumplimiento para la prestación del servicio objeto del contrato.

La licitación por lotes de este servicio, entre otras, inexorablemente conllevaría un importante incremento de costes para la hacienda local, lo que va en contra de los principios de racionalización del gasto público.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

8. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario del servicio se proveerá de todos los medios materiales y humanos necesarios para la correcta prestación del servicio.

Como criterio general para todas las fracciones a recoger, el adjudicatario está obligado a vaciar completamente todos los contenedores que se encuentren en la ruta de los camiones



recolectores, independientemente de la cantidad o volumen de residuos que pudieran contener éstos. Igualmente, deberá modificar e incorporar a las rutas de recogida los contenedores instalados en los nuevos puntos de recogida creados durante el periodo de vigencia del contrato.

Se incluye dentro del alcance del servicio a prestar la recogida de los depósitos de residuos en el entorno de los contenedores por cualesquiera que sean sus causas, así como la posterior limpieza de la zona.

El servicio incluye la recogida de los contenedores instalados actualmente en dispositivos soterrados, así como los que se pudieran instalar durante el periodo de vigencia del contrato.

Se pretende implantar un sistema mixto de recogida de residuos con contenedores de carga lateral y de carga trasera.

Como criterio general, la carga lateral se implantará en:

- Centros urbanos de los municipios.
- Polígonos industriales.
- Fracciones de envases ligeros y de papel cartón.

La carga trasera se considera en los siguientes supuestos:

- Sectores con problemas de accesibilidad para camiones de carga lateral o con carencia de espacio para la instalación de contenedores de carga lateral.
- Donde las condiciones urbanas obliguen o aconsejen mantener la carga trasera para garantizar una calidad óptima del servicio, en cuanto a distancias a recorrer por el usuario, ocupación del espacio público, interferencias al tráfico, etc.
- Instalaciones de contenedores soterrados actualmente existentes.
- Puntos aislados o singulares.

El servicio se realizará con vehículos y contenedores de capacidades adecuados para cada tipo de residuo y dentro del marco que determinen las normas de seguridad tanto para las personas como para los bienes.

La dotación de personal de cada vehículo de recogida y lavado de contenedores será la adecuada a la naturaleza de cada tipo de residuo y su sistema de recogida y transporte.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. ESTRUCTURA DE COSTES

Conforme se establece en el RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la Mancomunidad ha procedido a solicitar a cinco operadores económicos relevantes del sector sus respectivas estructuras de costes en contratos de servicios similares al objeto del presente servicio.

Del análisis de las respuestas obtenidas y los trabajos de los servicios técnicos de la Mancomunidad se definió una estructura de costes que fue sometida al trámite de información pública (BOPZ Núm. 93 de 25 de abril de 2024), y posteriormente remitida a la Junta Consultiva de Contratos Públicos de Aragón para la emisión de su informe preceptivo.

El coste del servicio se estructura en dos capítulos:

- Costes directos, integrado por los costes del personal, las amortizaciones, los gastos de explotación de la maquinaria, las instalaciones y otros necesarios para la ejecución del servicio.



- Costes indirectos, que contempla los gastos generales y el beneficio industrial del contratista y la partida de gastos en campañas de comunicación y educación ambiental.

COSTES DE PERSONAL

Los costes unitarios de personal se calculan conforme el convenio colectivo de aplicación de la empresa URBASER, SAU como actual prestador del servicio, para el personal adscrito al servicio de la Mancomunidad, publicado en el BOPZ nº 101 de 7 de mayo de 2022.

Se confirma que la actividad es de uso intensivo de mano de obra. El porcentaje mayoritario dentro de la estructura se corresponde con la partida de personal, que incluye el coste salarial, las cotizaciones sociales, la cobertura del absentismo, vacaciones, etc.

El peso de la mano de obra sobre el conjunto del valor del contrato es del 48,07%.

COSTE DE LAS AMORTIZACIONES

Para la ejecución del contrato se requiere la adquisición de la maquinaria que forma parte del servicio de recogida y la renovación de todo el parque de contenedores.

La vida útil de este tipo de maquinaria, con unos correctos planes de mantenimiento preventivo y correctivo y un uso diario no intensivo, se estima entre 20.000 y 28.000 horas, lo que equivale a unos 10 años. A partir de estos años, los costes de mantenimiento en este tipo de equipos se incrementan de forma acelerada, por lo que se aconseja su renovación. En esta línea, no se contempla valor residual para los equipos de nueva adquisición.

Los equipos serán nuevos, de uso exclusivo para la prestación, y revertirán a la Mancomunidad a la finalización del contrato.

Cabe resaltar que en este contrato se plantea un cambio en el modelo de recogida de residuos, pasando del actual sistema con contenedores de carga trasera a la recogida con contenedores de carga lateral. La renovación de todo el parque de contenedores representa aproximadamente el 50% de las inversiones totales previstas.

La amortización se calcula de forma lineal a lo largo de los años de duración prevista del contrato.

En cuanto a la financiación de las inversiones, se prevé que se realice a través de un préstamo bancario tomado por el contratista, a un tipo de interés referenciado al Euribor a 12 meses más un diferencial de 200 puntos básicos. En abril de 2024, el Euribor a 1 año presenta valores positivos entorno al 3,60%, por lo que se toma como tasa de interés para el cálculo de las amortizaciones un 5,60% anual.

Los costes financieros forman parte de la partida de gastos generales del contratista, debiendo quedar desvinculados de la partida correspondiente a la amortización de las inversiones.

Con estas consideraciones el valor de las amortizaciones representa el 15,53% del coste del servicio

COSTES DE EXPLOTACIÓN

En este apartado se incluyen los costes de mantenimiento preventivo, correctivo, consumos y seguros e impuestos asociados al uso de los equipos.

Atendiendo a las condiciones de operación específicas del contrato en cuanto a jornadas de trabajo y kilómetros diarios, para cada uno de los equipos se calculan los costes diarios de explotación, que contemplan los consumos de combustible y AdBlue, lubricantes, neumáticos, reparaciones, repuestos y mantenimiento, gastos de lavado y limpieza y los



seguros e impuestos.

Se incluye el gasto en taller para mantenimiento preventivo, correctivo y de repuestos de los elementos de inversión.

El conjunto de estas partidas representa el 21,29% del coste del servicio, siendo después de la mano de obra la partida con mayor peso sobre el total.

INSTALACIONES

Atendiendo a que el Punto Limpio se proyectó en su día también como parque de maquinaria del servicio de recogida, por lo que cuenta con espacio suficiente para el estacionamiento de la flota de vehículos, una nave taller de más de 800 m², vestuarios, oficinas, almacén, etc. Y que por tanto no se prevé el alquiler adicional de instalaciones, se incluyen en esta partida los costes de mantenimiento de la instalación, consumos, seguridad, desinfección, calibración periódica de la báscula, etc.

Esto supone un 1,93% del coste del servicio.

OTROS COSTES DIRECTOS

En este apartado se incluyen una serie de partidas directamente relacionadas con la prestación del servicio, como son los equipos informáticos de control y monitorización de la calidad de los servicios o los gastos en vestuario, herramientas, EPIs y otro material auxiliar.

Todo ello en su conjunto representa un 1,54% del coste anual del contrato.

COSTES INDIRECTOS

Finalmente, como costes indirectos del contrato se incluyen los gastos generales en los que incurre el contratista, partida que contempla entre otros los gastos financieros, los gastos en personal de dirección, de central e imprevistos, una partida anual para campañas de comunicación y educación ambiental y de comportamiento cívico equivalente al 1% del coste del servicio y la partida de Beneficio Industrial.

El conjunto de las tres partidas (gastos generales, campañas y beneficio industrial) alcanza el 11,82% del coste anual del contrato.

RESUMEN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación anual del contrato asciende a la cantidad de **1.315.361,95 €** (IVA incluido), con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
COSTES DIRECTOS	€/año	
PERSONAL	574.813,18	48,07%
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	254.582,33	21,29%
AMORTIZACIONES	183.552,78	15,35%
INSTALACIONES	23.078,62	1,93%
EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS	12.914,46	1,08%
VESTUARIO, EPIs y OTROS COSTES DIRECTOS	5.500,60	0,46%
TOTAL COSTES DIRECTOS	1.054.441,97	
COSTES INDIRECTOS		
CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	11.838,26	0,99%
GASTOS GENERALES	69.714,18	5,83%
TOTAL COSTES INDIRECTOS	81.552,44	
BENEFICIO INDUSTRIAL	59.789,18	5,00%
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	1.195.783,59	100,00%
IVA (10%)	119.578,36	
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA incluido)	1.315.361,95	



10. REVISIÓN DE PRECIOS

En cuanto a la revisión anual del Precio del contrato se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_t = K_t * P_{t-1}$$

Donde:

P_t importe anual del contrato revisado en el año "t"

P_{t-1} importe anual del contrato en el año "t-1"

K_t coeficiente de revisión aplicado al año "t"

El coeficiente K_t se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$K_t = (0,4807 * M_t) + [0,1081 * (C_t/C_{t-1})] + [0,0941 * (R_t/R_{t-1})] + 0,3171$$

Donde:

- A: Peso del coste de la mano de obra sobre el precio del contrato, expresado en tanto por uno.

M_t : es la variación salarial media a nivel estatal de los convenios colectivos de la división de actividad CNAE-009, con el código 38, "Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización", publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, en el año natural inmediatamente precedente al de la revisión.

- B: Peso del coste de los carburantes/lubricantes sobre el precio del contrato, expresado en tanto por uno.

(C_t/C_{t-1}) : es la variación a nivel estatal del índice de precios al consumo de la clase "0722, Carburantes y lubricantes para vehículos personales", publicada por Instituto Nacional de Estadística, entre el momento de la revisión de precios y el año anterior.

- C: Peso del coste de mantenimiento y reparaciones sobre el precio del contrato, expresado en tanto por uno.

(R_t/R_{t-1}) : es la variación a nivel estatal del índice de precios al consumo de la clase "0723, Mantenimiento y reparaciones de vehículos personales", publicada por Instituto Nacional de Estadística, entre el momento de la revisión de precios y el año anterior.

- D: Peso los costes no revisables (amortización, gastos financieros, gastos generales, beneficio industrial y otros no significativos), expresado en tanto por uno.

Para la revisión de precios debe cumplirse:

- Haber transcurrir un año desde la formalización del contrato y haberse ejecutado al menos el 20% de su importe.
- La revisión de precios sólo procederá durante el periodo de recuperación de la inversión.
- La revisión podrá ser tanto al alza como a la baja, en función del resultado de los



cálculos anteriores.

- La primera revisión se realizará sobre el precio de adjudicación.
- Las siguientes revisiones se realizarán sobre la última inmediatamente anterior aprobada por la Mancomunidad.
- Los cálculos se realizarán utilizando cifras con cuatro decimales.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del Contrato resultante es por tanto:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Coste €/año del servicio:	1.195.783,59 €
Años de contrato:	10,00
Coste años de contrato	11.957.835,90 €
I.V.A.	1.195.783,59 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INC.)	13.153.619,49 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación	11.957.835,90 €
Prórrogas (2 años)	- €
Modificados (máx. 20%)	2.391.567,18 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INC.)	14.349.403,08 €
I.V.A. (10%)	1.434.940,31 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA INC.)	15.784.343,39 €

12. CONCLUSIONES

Emitido el informe preceptivo por parte de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, se han cumplido los trámites necesarios que permiten continuar con el procedimiento de contratación del servicio de recogida de residuos y gestión del punto limpio en la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego.

La situación contractual presente requiere llevar a cabo la tramitación del expediente de una nueva contratación a la mayor brevedad posible, por lo que deberán redactarse y aprobarse los Pliegos de prescripciones técnicas y administrativas sin dilación.

